



Universidad Nacional

de

Córdoba

EXP-UNC: 7780/2008.-

República Argentina

1

CÓRDOBA, **21 NOV 2008**

VISTO las presentes actuaciones, en las que la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales solicita autorización para incrementar el monto que se abona en concepto de alquiler de las oficinas que ocupa en calle Obispo Trejo N° 253 de acuerdo a las previsiones del contrato de locación aprobado por Resolución Rectora N° 464/2007, y en función del requerimiento del locador y,

CONSIDERANDO:

Que en dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el N° 39520, luego de recordar la legislación vigente (Ley 23928 reformada por Ley 25561) donde se prohíbe la actualización monetaria, indexación de precios, variaciones de costos o repotenciación de precios, siendo dichas normas de orden público (art. 19 Ley 25561), se hizo referencia a los usos y costumbres del mercado inmobiliario, donde los precios de las locaciones comerciales, se establecen año por año en inmuebles que, por su ubicación o características, tienen una elevada demanda para su alquiler;

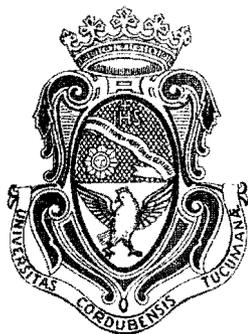
Que en función de ello, teniendo en cuenta que la ubicación del inmueble de que se trata (Obispo Trejo 253 – 1° piso – Córdoba) contiguo al edificio de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, con una superficie de cuatrocientos veinte metros cuadrados (420 m2) fue determinante para la locación original y los posteriores contratos, a los efectos de facilitar el funcionamiento de las oficinas de la administración central de la citada Unidad Académica;

Que a fojas 41/50, se glosa informe elaborado por el Ing. José María Carrete, perteneciente a la dotación permanente de la Oficina de Peritajes y Tasaciones del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Córdoba, que establece como valor locativo mensual la suma de pesos tres mil quinientos (\$ 3.500.-) y que satisface los requisitos exigidos por el art. 164 del Decreto 4367/2000. Sobre dicho importe, ha manifestado su conformidad la locadora (fs. 51);

Que a fojas 55, tiene intervención la Dirección General de Contrataciones de la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional, quien no formula observaciones;

Teniendo en cuenta lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el N° 40940 y lo manifestado por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional a fojas 58/vta. y 60,

////



Universidad Nacional

de

Córdoba

República Argentina

EXP-UNC: 7780/2008.-

2

////

## LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1 .-** Hacer lugar a lo solicitado y, en consecuencia, autorizar el incremento mensual de \$ 300.- (Pesos TRESCIENTOS) por 18 (dieciocho) meses a partir del 1º de julio de 2008 y hasta el 31 de diciembre de 2009, al precio del contrato de locación celebrado entre esta Universidad Nacional de Córdoba, a través de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, y la Empresa ARTURO V. PUCHETA CONSTRUCCIONES S.R.L., aprobado por Resolución Rectoral N° 464/2007, invirtiendo en ello la suma total de \$ 5.400.- (Pesos CINCO MIL CUATROCIENTOS) e imputando dicho egreso a la Partida: Fuente: 11, Progr. 04, Subprogr.: 02, Proy.: 00, Actividad: 01, Afect. 2008, Dependencia: 80, Inciso: 3, Part. Princ.: 2, Part. Parcial: 1 \$ 1.800,00.-

El nuevo valor locativo se establece en \$ 3.500.- (Pesos TRES MIL QUINIENTOS).

**ARTÍCULO 2 .-** Aprobar la Cláusula Addenda del contrato de locación, aprobado por Resolución Rectoral N° 464/2007, suscrito con la Empresa ARTURO V. PUCHETA CONSTRUCCIONES S.R.L., obrante a fojas 52, que forma parte integrante de la presente y autorizar al señor Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales a suscribirla en representación de esta Universidad.

**ARTÍCULO 3 .-** Instruir a la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales para que previo a la suscripción del instrumento pertinente, elimine la última parte del mismo cuando se refiere a que "...Este valor se actualizará...", todo ello en función de la vigencia de la Ley 23928 reformada por Ley 25561, y su carácter de orden público (art. 19 Ley 25561).

**ARTÍCULO 4 .-** Tome razón el Departamento de Actas, comuníquese y dése cuenta al H. Consejo Superior.-

gc  
PR

Mgter. JHON BORETTO  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO  
RECTORA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°:

**3534**



REPUBLICA ARGENTINA

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA**

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

Expte. 05-06-55011

CLAUSULA ADDENDA: Se deja sin efecto la cláusula TERCERA del contrato de locación de un local sito en calle Obispo Trejo 253 1er.piso de esta Ciudad de Córdoba, suscripto entre la Empresa Arturo V., Pucheta Construcciones SRL por una parte y por otra parte la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba, reemplazándola por la siguiente: Convienen las partes una merced locativa mensual a partir del día 1º. de julio de 2008 y hasta el día 31 de diciembre de 2009 fecha de la finalización de la locación, de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500.-), abonándose mes a mes en el domicilio de la locadora por adelantado y antes del día diez de cada período. Este valor se actualizará cada vez que el costo de vida supere el 10% desde la última actualización utilizando los Índices de Precios al Consumidor -Nivel General- que publica el INDEC.-

**3534**